

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3805

ORDEN de 5 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas monetarias y dotaciones para actividades escolares de refuerzo de la expresión oral destinadas a la euskaldunización del ámbito escolar durante el curso 2011-2012.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su programa Nolega, está organizando y llevando a cabo diversas actividades encaminadas a la euskaldunización del ámbito escolar. Una de esas actividades, según muestra la experiencia de los últimos años, consiste en proponer ejercicios de gran viveza y naturalidad para la capacitación idiomática del alumnado, junto con lo que se considera clase convencional de lengua; es decir, además de impartir el euskera como asignatura, se potencia el estudio de la lengua estimulando el interés y los sentimientos de alumnos/profesores. Existen diversas vías para llevar a cabo dicha labor: concursos literarios, bersolarismo, actividades teatrales y de canto, radiofónicas y las relacionadas con la narrativa. El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, consciente de la importancia que tienen, con miras a la capacitación lingüística del alumnado, el uso hablado del euskera, la pronunciación correcta y la entonación adecuada, la fluidez y la facilidad de palabra, considera necesario el prestar especial atención a la expresión oral de la escuela entre los alumnos/profesores, para lo que se deberá contar con el firme apoyo de la Administración de Educación. Consecuentemente, dando continuidad a la trayectoria marcada en los últimos años, estima necesario conceder ayudas a los centros escolares privados y dotaciones suplementarias a los centros públicos en el curso 2011-2012, mediante una nueva convocatoria conjunta de ayudas para las actividades escolares de teatro, de bersolarismo, de canto, actividades narrativas y radiofónicas, destinadas a la euskaldunización del ámbito escolar.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar la convocatoria de ayudas para actividades escolares en centros privados y dotaciones suplementarias en los centros públicos a fin de reforzar la expresión oral destinada a la euskaldunización del ámbito escolar durante el curso 2011-2012 con arreglo a las bases reguladoras especificadas en los anexos de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— En todo lo no previsto por las bases en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV. Así mismo, podrá interponerse

viernes 29 de julio de 2011

recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir de la fecha señalada.

Tercera.– La Dirección de Innovación Educativa tomará las medidas necesarias para la correcta ejecución de la presente convocatoria.

Cuarta.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOPV.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

viernes 29 de julio de 2011

ANEXO I

BASES REGULADORAS

DESTINADAS A LA AYUDA DE CENTROS PRIVADOS

A QUIÉN VA DIRIGIDA

1.– Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros escolares privados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que realicen durante el curso 2011-2012 actividades de refuerzo de la expresión oral en los términos que se especifican en las presentes bases. Para ello, se destina una partida presupuestaria de 82.000,00 euros del capítulo IV de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para 2011. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la viceconsejera de Educación.

2.– La presente convocatoria está destinada a subvencionar las actividades de refuerzo de la expresión oral en Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria que se señalan a continuación: actividades escolares de teatro, de bersolarismo, de canto, de narrativa y de radio. Así mismo, parte de esta partida está dirigida a financiar a los grupos que acudan a las jornadas denominadas «Azpeitiko Antzerki Topaketak» (véase el punto 16).

3.– Se podrán acoger a esta convocatoria alumnos y alumnas de los modelos A, B y D.

Se hará un esfuerzo especial para reforzar este programa en los centros de modelo A, y acercar, así, al alumnado de dichos centros a actividades promotoras del euskara.

En caso de hallarse incurso en cualquier procedimiento sancionador o de reintegro iniciado en el marco de ayudas de la misma naturaleza, la concesión y abono de la ayuda estará condicionada a la terminación de dicho procedimiento.

No podrán concurrir a las ayudas reguladas por la presente Orden quienes se hallen incurso en alguna de las causas establecidas en el apartado 5 del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, modificado por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. A este respecto, los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las causas descritas en el citado artículo.

4.– Esta convocatoria contemplará los siguientes tipos de actividades:

– En el ámbito de las actividades de teatro escolar: teatro clásico, marioneta y todos aquellos géneros teatrales que puedan resultar útiles para la práctica del lenguaje y la expresión oral.

– En el ámbito de las actividades de bersolarismo: Desde la lectura de «bertso-paperak», incluyendo el canto de versos preparados de antemano, hasta la improvisación de los mismos.

– En el ámbito de las actividades de canto: canciones clásicas, canciones populares y todos aquellos géneros de canto que puedan resultar útiles para la práctica del lenguaje y expresión oral.

– En el ámbito de las actividades escolares narrativas: aprendizaje de las técnicas para contar cuentos, incluyendo relatos, poesías, fábulas, sucesos y chistes, así como todas aquellas actividades que puedan resultar útiles para la práctica del lenguaje y expresión oral.

viernes 29 de julio de 2011

– En el ámbito de las actividades escolares de radio: desde el aprendizaje de las técnicas radiofónicas, incluyendo emisiones radiofónicas sencillas, hasta emisiones más elaboradas y complejas.

5.– Esta convocatoria de ayudas se limita a las actividades que se lleven a cabo o bien íntegramente o bien principalmente en euskera.

6.– Los centros que quieran acogerse a la presente convocatoria deberán cumplimentar un único impreso de solicitud, con expresión de las actividades y actuaciones a realizar para reforzar la expresión oral.

7.– Las actividades de refuerzo de la expresión oral se llevarán a cabo fundamentalmente con los alumnos del aula habitual, de modo que uno o varios profesores del aula serán los responsables de las actividades correspondientes, actividades que, por otro lado, se integrarán en el plan del centro para el refuerzo de la expresión oral.

8.– Esta convocatoria contempla las siguientes fases:

a) Fase de preparación: las actividades comprendidas entre el momento en que se inicia el proyecto y el día de la primera actuación.

b) Actuaciones: las actividades extraescolares destinadas a reforzar la expresión oral.

9.– Esta convocatoria contempla las actividades de refuerzo de la expresión oral que se desarrollen durante el curso 2011-2012. La fase de preparación tendrá, como mínimo, una duración de un mes y deberá estar completamente terminada para el 31 de marzo de 2012. Esta fase se llevará a cabo de forma continuada y se desarrollará principalmente dentro del horario lectivo

10.– Todo grupo que haya trabajado la expresión oral deberá ofrecer, como mínimo, tres actuaciones durante el curso 2011-2012. La primera actuación estará destinada a los alumnos y alumnas y/o padres y madres del propio centro y las dos siguientes se realizarán en otros dos centros escolares de la comarca, para los alumnos y alumnas de los mismos. Si se juzgase conveniente llevar a cabo estas actuaciones en algún otro lugar, se dará cuenta detallada y razonada de ello en la solicitud.

11.– Si se estima conveniente, en cada actuación podrán tomar parte más de un grupo que haya desarrollado la actividad correspondiente de refuerzo de la expresión oral. Por otra parte, si un mismo grupo ha trabajado en varias áreas, podrá reflejarlas integrándolas en la misma actuación.

12.– Los grupos que lleven a cabo actividades escolares de radio deberán grabar cuatro programas de radio, los que serán enviados a otros dos centros de la zona. Los cuatro programas de radio tendrán una duración mínima de 20 minutos. Los centros que reciban el correspondiente casete/CD deberán escucharlo con los alumnos y alumnas y cumplimentar la correspondiente hoja de valoración.

SOLICITUDES

13.– Todo centro que quiera acogerse a la presente convocatoria deberá cumplimentar el correspondiente impreso de solicitud, con la expresión de conformidad firmada por el responsable de la actividad y el director del centro, incluyendo el presupuesto previsto de la actividad y especificando la ayuda que se solicita, y entregarlo en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 1 de octubre de 2010, ambos inclusive, en la Delegación de Educación correspondiente, o bien enviarlo dentro de ese mismo plazo por correo; en este caso el impreso de solicitud deberá ser presentado en la oficina de correos para su certificado

viernes 29 de julio de 2011

en sobre abierto, a fin de que sea sellado y fechado, y se enviará a la siguiente dirección: Gobierno Vasco. Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Sección Nolega). Calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, podrá ser entregado en cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Territoriales de Educación.

Si en la solicitud presentada se advirtiera alguna omisión o inexactitud, se le comunicará al interesado/a y se le concederá un plazo de 10 días para que proceda a subsanarlo. Si en dicho plazo no tiene lugar la subsanación solicitada, la solicitud se entenderá denegada, previa resolución según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

14.– Las solicitudes aprobadas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación percibirán la subvención por la preparación de iniciativas y por la presentación de tres actuaciones como mínimo. Esta cantidad se destinará a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento con motivo de las actuaciones que se llevarán a cabo en la comarca.
- Gastos de recursos materiales (bibliografía, vestuario, decorados, cintas de audio...).

Como criterio básico, ha de tenerse en cuenta que esta convocatoria de refuerzo de la expresión oral tiene como objeto principal el fortalecer la capacidad lingüística. Por tanto, esta convocatoria no subvencionará gastos destinados a los efectos artísticos, expresión corporal, efectos de audio y vídeo ni aquellos gastos destinados a mejorar finalidades similares.

15.– Serán beneficiarios de las ayudas todos aquellos centros que cumplan los requisitos. Para examinar las solicitudes y realizar las propuestas de subvención basándose en los criterios establecidos a continuación, la Viceconsejera de Educación nombrará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del ámbito teatral.
- Un representante del ámbito del bersolarismo.
- Un representante del ámbito del canto o de la música.
- Un representante del ámbito de la actividad narrativa.
- Un representante del ámbito de la radio.
- El Director de Innovación Educativa o la persona que él designe.
- Un representante del Departamento de Cultura.
- Dos Técnicos de los Berritzegunes de Normalización Lingüística.
- Dos técnicos de la sección Nolega.

16.– El importe de la convocatoria se distribuirá en dos conceptos. El primero de ellos se destinará a la preparación y las actuaciones. El segundo a los gastos de los centros que acudan a las jornadas denominadas «Azpeitiko Antzerki Topaketak», para los cuales se destinarán como máximo 3.120,00 euros en el curso 2011-2012. Si en caso de que tras la aplicación de los criterios de distribución definidos en el punto 19 no se agotase dicha cantidad, el excedente se sumará a la cantidad reservada para el primer concepto. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y

con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación.

17.– El importe destinado al primer concepto no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, estableciéndose un límite máximo de 2.300,00 euros por centro.

18.– En caso de que no se cuente con disponibilidad económica suficiente para hacer frente a las cantidades establecidas en el punto anterior, las ayudas se prorratearán en base a las puntuaciones dadas por la comisión. A la hora de examinar las solicitudes y realizar la propuesta de ayudas, la Comisión se atenderá a los siguientes criterios:

18.1.– Preparación

18.1.1.– Se determinará la Puntuación Básica de la Preparación (PBP). Dicha puntuación tendrá en cuenta tres indicadores, y constituirá la suma de los tres:

$$PBP = NGAP + AA + VA$$

(NGAP) Número de grupos admitidos para la preparación. Determinará el número de grupos en los que actuarán los participantes. La puntuación correspondiente al número de grupos admitidos en la preparación se extraerá en base a la siguiente tabla:

1 grupo	1
2 grupos	2
3 grupos	3
4 grupos	4
5 – 6 grupos	5
7 – 8 grupos	6
9 – 10 grupos	7
11 – 12 grupos	8
13 – 14 grupos	9
15 grupos o más	10

El índice del número de grupos admitidos para la preparación (NGAP) constituirá como máximo el 10% de la valoración total de la solicitud.

(AA) Ámbitos Abarcados. Se valora el número de los ámbitos en los que se ha actuado de entre los planteados. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Número de ámbitos (1,2,3,4,5)} \times 2 = AA$$

El número de ámbitos abarcados (AA) constituirá como máximo el 10% de la valoración total de la solicitud.

(VA) Valor de la Actividad. Se valoran las particularidades de las actuaciones. En el caso de que la Comisión apreciara alguna particularidad en las solicitudes, podrá fijar dichas particularidades en dos tramos: 1. A las que se fijen en el tramo 1 se les dará un valor del 2,5%, y a las que se fijen en el tramo 2, un valor del 5%.

Esta valoración de la actividad (VA) constituirá como máximo el 5% de la valoración total de la solicitud.

18.1.2.– Esta puntuación básica de la preparación (PBP) estará sujeta a dos graduadores:

(HN) El Programa Ulibarri supondrá un incremento del 10% del valor de la PBP. Dicho

viernes 29 de julio de 2011

graduador comportará como máximo un incremento de 2,5 de la valoración total.

(AR) El tener A reforzado supondrá un incremento del 10% del valor de la PBP. Dicho graduador comportará como máximo un incremento de 2,5 de la valoración total.

(N) El correspondiente al Nivel. Se diferenciará el estar en los niveles de EI, EP, ESO y BUP. Cada uno de ellos supondrá respectivamente un incremento del 10%, 20%, 30% o 40% de la PBP.

Dicho graduador comportará como máximo un incremento del 10% de la valoración total.

Si un centro presenta grupos de diferentes niveles, se aplicará el índice correspondiente al grupo de nivel superior.

Estas operaciones nos dan la Puntuación Básica Completa de la Preparación (PBCP), que se consigue con la siguiente fórmula:

$$PBCP = PBP + HN + AR + N$$

18.2.– Actuaciones

18.2.1.– Se determinará la Puntuación Básica de las Actuaciones (PBA). Dicha puntuación tendrá en cuenta cuatro indicadores, y constituirá la suma de los cuatro:

$$PBA = NA + AFL + PR + NNE$$

(NA) Número de Actuaciones. La comisión, a la vista del examen del número de grupos y actuaciones propuestos por los centros, fijará los grupos de actuaciones en 1-6 tramos. El valor del NA se definirá mediante la siguiente fórmula:

$$NA = NA (1,2,3,4,5,6) \times 3$$

El número de actuaciones (NA) constituirá como máximo el 18% de la valoración total de la solicitud.

(AFL) Actuaciones fuera de la localidad. La Comisión tomará en cuenta el número de actuaciones propuestas para las localidades vecinas, y las fijará en los siguientes tramos (TAFL):

1-3 actuaciones	1
4-6 actuaciones	2
7 actuaciones o más	3

El valor del AFL se definirá mediante la siguiente fórmula:

$$AFL = TAFL \times 2,5$$

Las actuaciones fuera de la localidad (AFL) constituirán como máximo el 7,5% de la valoración total de la solicitud.

(PR) Presupuestos aceptados. Para la determinación de este complemento se examinan los presupuestos aprobados de las iniciativas propuestas. La Comisión, una vez analizadas las propuestas, fijará los centros en cuatro tramos presupuestarios (TPR). Éstos serán los tramos y la puntuación correspondiente a cada uno de ellos:

Hasta 600,00 euros	1
--------------------	---

viernes 29 de julio de 2011

Entre 601 y 1.200	2
Entre 1.201 y 1.800	3
De 1.801 en adelante	4

Este complemento comportará un incremento del 4% como máximo.

(GNA) Gran número de alumnos y alumnas. En caso de que el número de alumnos y alumnas que participen en alguna actuación sea superior a 55, se añadirán 8 puntos a la puntuación básica de las actuaciones (PBA).

18.2.2.– Esta puntuación básica de las actuaciones (PBA) estará sujeta a dos graduadores:

(HN) El Programa Ulibarri supondrá un incremento del 20% del valor de la PBA. Dicho graduador comportará como máximo un incremento de 3,75 de la valoración total.

(AR) El tener A reforzado supondrá un incremento del 20% del valor de la PBA. Dicho graduador comportará como máximo un incremento de 3,75 de la valoración total.

(N) El correspondiente al Nivel. Se diferenciará el estar en los niveles de EI, EP, ESO y BUP. Cada uno de ellos supondrá respectivamente un incremento del 10%, 20%, 30% o 40% de la PBA.

Dicho graduador comportará como máximo un incremento del 15% de la valoración total.

Si un centro presenta grupos de diferentes niveles, se aplicará el índice correspondiente al grupo de nivel superior.

Estas operaciones nos dan la Puntuación Básica Completa de las Actuaciones (PBCA), que se consigue con la siguiente fórmula:

$$EOPO = EOP + HN + AR + M$$

18.3.– Determinación de la ayuda.

La puntuación correspondiente al centro (P) es el resultado de sumar la puntuación básica completa de la preparación y la puntuación básica completa de las actuaciones

$$P = PBCP + PBCA$$

Una vez aplicado el procedimiento indicado, se procederá al prorrateo de la cantidad disponible para la determinación de la subvención (S). Se utilizará la siguiente fórmula:

$$D = \frac{P \times (82.000,00 - \sum AL)}{\sum P}$$

19.– Se seleccionarán 6 centros entre los que manifiesten su intención de acudir a las jornadas denominadas «Azpeitiko Antzerki Topaketak». Tendrán prioridad aquellos centros que con anterioridad no hayan participado en dichas jornadas, y de entre éstos se seleccionarán aquéllos que tengan la puntuación (P) más alta. De acuerdo con la localización del centro (AL), se toma como base de distribución el siguiente criterio de territorialidad:

Álava – Rioja Alavesa	4 módulos
Álava - Resto	3 módulos
Bizkaia - Encartaciones	4 módulos
Bizkaia - Resto	3 módulos

viernes 29 de julio de 2011

Gipuzkoa:	2 módulos
Comarca Urola-Kosta	1 módulo

Para el curso escolar 2011-2012 se fija una ayuda de 260,00 euros por módulo (M):

$$AL = M \times 260,00 \text{ EUROS.}$$

Cuando la cifra de niños que se van a trasladar sea superior a 55, se añadirá un módulo más al módulo que corresponda.

RESOLUCIÓN

20.– La Comisión elevará propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas, que incluirá la subvención correspondiente a la preparación y actuaciones, y la correspondiente a los centros participantes en las jornadas de Azpeitia. El acta de la Comisión será remitida a la Viceconsejera de Educación, quien dictará y hará pública la resolución oportuna en el BOPV con anterioridad al 30 de diciembre de 2010.

En caso de que no se dicte Resolución expresa dentro del plazo citado, deberá entenderse que la solicitud ha sido denegada. El órgano competente, sea cual sea, deberá resolver de forma expresa.

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

21.– Una vez analizados el cuestionario que recoge el trabajo desarrollado en el curso anterior y las fichas de la evaluación, la Comisión ofrecerá la posibilidad de acudir a las jornadas de Azpeitia de 2011 («Azpeitiko Antzerki Topaketak»), a algunos de los grupos que participan en actividades de teatro escolar. En dichas jornadas se presentará una muestra de los grupos participantes en actividades de teatro escolar, en colaboración con el ayuntamiento del lugar. Además de la representación, a la hora de completar la función, se podrá hacer uso de otras iniciativas encaminadas a potenciar la expresión oral.

ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN

22.– La ayuda se abonará con carácter previo y en un único pago, y se tramitará una vez publicada la Resolución. Si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención el beneficiario no ha manifestado renuncia expresa de la citada subvención, ésta se entenderá aceptada.

23.– Los centros beneficiarios de ayudas deberán remitir, con anterioridad al 30 de junio de 2012 y a la dirección indicada en la base 13, las fichas de evaluación correspondientes a las actuaciones-salidas de los grupos autóctonos, cumplimentados por los centros receptores de la actuación o emisión radiofónica, además de los cuestionarios que describen la naturaleza del trabajo.

24.– En caso de que algún centro no realice la actividad objeto de ayuda o no cumpla con alguna de las bases, deberá reintegrar la subvención a la Tesorería General del País Vasco, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, de Regulación del Régimen de Subvenciones y Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco; y mediante el procedimiento estipulado por el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV del 07-02-1992).

25.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta, y en su caso, la obtención

concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión de subvenciones. A estos efectos la Viceconsejera de Educación dictará la oportuna Resolución de liquidación en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

26.- El beneficiario de las ayudas está obligado a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas cuanta información le sea requerida respecto a las subvenciones con cargo a esta convocatoria.

COMPATIBILIDAD

27.- En el caso de que el centro haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma. En ningún caso la suma de las dos subvenciones podrá superar el 100% del gasto, en cuyo caso se procederá a la oportuna reducción de la subvención correspondiente a la presente convocatoria.

28.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas que participen en esta convocatoria, autorizan a la Dirección de Innovación Educativa para certificar la veracidad de los datos personales presentados ante otras Administraciones públicas.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA DOTACIÓN SUPLEMENTARIA DE CENTROS PÚBLICOS

A QUIÉN VA DIRIGIDA

1.– Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que realicen durante el curso 2011-2012 actividades de refuerzo de la expresión oral en los términos que se especifican en las presentes bases. Para ello, se destina una partida presupuestaria de 180.000,00 euro del capítulo II de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para 2011. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la viceconsejera de Educación.

2.– La presente convocatoria está destinada a dotar a los centros públicos para las actividades de refuerzo de la expresión oral en Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria que se señalan a continuación: actividades escolares de teatro, de bersolarismo, de canto, de narrativa y de radio. Así mismo, parte de esta partida está dirigida a financiar a los grupos que acudan a las jornadas denominadas «Azpeitiko Antzerki Topaketak»

3.– Se podrán acoger a esta convocatoria alumnos y alumnas de los modelos A, B y D.

Se hará un esfuerzo especial para reforzar este programa en los centros de modelo A, y acercar, así, al alumnado de dichos centros a actividades promotoras del euskara.

SOLICITUDES

4.– Todo centro que quiera acogerse a la presente convocatoria deberá cumplimentar el correspondiente impreso de solicitud, con la expresión de conformidad firmada por el responsable de la actividad y el director del centro, incluyendo el presupuesto previsto de la actividad y especificando la ayuda que se solicita, y entregarlo en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 1 de octubre de 2010, ambos inclusive, en la Delegación de Educación correspondiente, o bien enviarlo dentro de ese mismo plazo por correo; en este caso el impreso de solicitud deberá ser presentado en la oficina de correos para su certificado en sobre abierto, a fin de que sea sellado y fechado, y se enviará a la siguiente dirección: Gobierno Vasco. Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Sección Nolega). Calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, podrá ser entregado en cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Territoriales de Educación.

Si en la solicitud presentada se advirtiera alguna omisión o inexactitud, se le comunicará al interesado/a y se le concederá un plazo de 10 días para que proceda a subsanarlo. Si en dicho plazo no tiene lugar la subsanación solicitada, la solicitud se entenderá denegada, previa resolución según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

viernes 29 de julio de 2011

5.– Las solicitudes aprobadas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación percibirán la subvención por la preparación de iniciativas y por la presentación de tres actuaciones como mínimo. Esta cantidad se destinará a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento con motivo de las actuaciones que se llevarán a cabo en la comarca.
- Gastos de recursos materiales (bibliografía, vestuario, decorados, cintas de audio...).

Como criterio básico, ha de tenerse en cuenta que esta convocatoria de refuerzo de la expresión oral tiene como objeto principal el fortalecer la capacidad lingüística. Por tanto, esta convocatoria no subvencionará gastos destinados a los efectos artísticos, expresión corporal, efectos de audio y vídeo ni aquellos gastos destinados a mejorar finalidades similares.

6.– Serán beneficiarios de las dotaciones todos aquellos centros que cumplan los requisitos. Para examinar las solicitudes y realizar las propuestas de subvención basándose en los criterios establecidos a continuación, la Viceconsejera de Educación nombrará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del ámbito teatral.
- Un representante del ámbito del bersolarismo.
- Un representante del ámbito del canto o de la música.
- Un representante del ámbito de la actividad narrativa.
- Un representante del ámbito de la radio.
- El Director de Innovación Educativa o la persona que él designe.
- Un representante del Departamento de Cultura.
- Dos Técnicos de los Berritzegunes de Normalización Lingüística.
- Dos técnicos de la sección Nolega.

7.– El importe de la convocatoria se distribuirá en dos conceptos. El primero de ellos se destinará a la preparación y las actuaciones. El segundo a los gastos de los centros que acudan a las jornadas denominadas «Azpeitiko Antzerki Topaketak», para los cuales se destinarán como máximo 4.680,00 euros en el curso 2011-2012. Si en caso de que tras la aplicación de los criterios de distribución definidos en el punto 11 no se agotase dicha cantidad, el excedente se sumará a la cantidad reservada para el primer concepto. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación.

8.– El importe destinado al primer concepto no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, estableciéndose un límite máximo de 2.300,00 euros por centro.

9.– En caso de que no se cuente con disponibilidad económica suficiente para hacer frente a las cantidades establecidas en el punto anterior, las ayudas se prorratearán en base a las puntuaciones dadas por la comisión. Las bases reguladoras de este caso son las citas en los puntos 18.1 y 18.2 del anexo I:

10.– Determinación de la ayuda.

La puntuación correspondiente al centro (P) es el resultado de sumar la puntuación básica completa de la preparación y la puntuación básica completa de las actuaciones

$$P = \text{PBCP} + \text{PBCA}$$

viernes 29 de julio de 2011

Una vez aplicado el procedimiento indicado, se procederá al prorrateo de la cantidad disponible para la determinación de la subvención (S). Se utilizará la siguiente fórmula:

$$D = \frac{P \times (180.000,00 - \sum AL)}{\sum P}$$

11.– Se seleccionarán 6 centros entre los que manifiesten su intención de acudir a las jornadas denominadas «Azpeitiko Antzerki Topaketak». Tendrán prioridad aquellos centros que con anterioridad no hayan participado en dichas jornadas, y de entre éstos se seleccionarán aquéllos que tengan la puntuación (P) más alta. De acuerdo con la localización del centro (AL), se toma como base de distribución el siguiente criterio de territorialidad:

Álava – Rioja Alavesa	4 módulos
Álava - Resto	3 módulos
Bizkaia - Encartaciones	4 módulos
Bizkaia - Resto	3 módulos
Gipuzkoa:	2 módulos
Comarca Urola-Kosta	1 módulo

Para el curso escolar 2011-2012 se fija una ayuda de 260,00 euros por módulo (M):

$$AL = M \times 260,00 \text{ EUROS.}$$

Cuando la cifra de niños que se van a trasladar sea superior a 55, se añadirá un módulo más al módulo que corresponda.

RESOLUCIÓN

12.– La Comisión elevará propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas, que incluirá la subvención correspondiente a la preparación y actuaciones, y la correspondiente a los centros participantes en las jornadas de Azpeitia. El acta de la Comisión será remitida a la Viceconsejera de Educación, quien dictará y hará pública la resolución oportuna en el BOPV a los seis meses a partir del día siguiente de la firma de la presente Orden

En caso de que no se dicte Resolución expresa dentro del plazo citado, deberá entenderse que la solicitud ha sido denegada. El órgano competente, sea cual sea, deberá resolver de forma expresa.

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

13.– Una vez analizados el cuestionario que recoge el trabajo desarrollado en el curso anterior y las fichas de la evaluación, la Comisión ofrecerá la posibilidad de acudir a las jornadas de Azpeitia de 2010 («Azpeitiko Antzerki Topaketak»), a algunos de los grupos que participan en actividades de teatro escolar. En dichas jornadas se presentará una muestra de los grupos participantes en actividades de teatro escolar, en colaboración con el ayuntamiento del lugar. Además de la representación, a la hora de completar la función, se podrá hacer uso de otras iniciativas encaminadas a potenciar la expresión oral.

ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN

14.– La dotación se abonará con carácter previo y en un único pago, y se tramitará una vez publicada la Resolución. Si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la dotación el beneficiario no ha manifestado renuncia expresa de la citada

dotación, ésta se entenderá aceptada.

15.– Los centros beneficiarios de las dotaciones deberán remitir, con anterioridad al 30 de junio de 2012, las fichas de evaluación correspondientes a las actuaciones- a la dirección que aparece en el artículo 4. de estas bases reguladoras.

16.– El beneficiario de la dotación está obligado a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas cuanta información le sea requerida respecto a las dotaciones con cargo a esta convocatoria.

COMPATIBILIDAD

17.– En el caso de que el centro público haya recibido o vaya a recibir una dotación para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma. En ningún caso la suma de las dos dotaciones podrá superar el 100% del gasto, en cuyo caso se procederá a la oportuna reducción de la misma correspondiente a la presente convocatoria.

18.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Así mismo, las personas que participen en esta convocatoria, autorizan a la Dirección de Innovación Educativa para certificar la veracidad de los datos personales presentados ante otras Administraciones públicas.

viernes 29 de julio de 2011

AHOZKO ADIERAZMENA LANTZEKO EKIMENETARAKO ESKABIDE-ORRIA

2011-2012 IKASTURTEA

IKASTETXEAREN DATUAK

Izena Tf.
 Kalea Zkia.
 PK Herria Lurraldea

Ikastetxe mota: Publikoa Pribatua Kodea | | | | | |

Hauetatik zein ekimenetan hartzen du parte, zenbat talde, zein maila, zenbat ikasle.

	Ikasmilak	Talde-kopurua	Ikasle-kopurua	Arduraduna
Antzerkigintza				
Bertso-lanketa				
Kantagintza				
Irratigintza				
Kontalaritza				

AURREKONTUA

Prestakuntzako gastuak

Guztira	euro

Emanaldietako gastuak

Guztira	euro

ESKATUTAKO LAGUNTZA, GUZTIRA euro

Langintza honetarako beste erakunde publikoren baten dirulaguntza jaso du Bai Ez
 edo jasotzekoa da ikastetxe hau. Zeinengandik? _____
 Zenbat? _____ euro

_____ (e)n, 2011ko _____ aren _____ (e)an

Zuzendariaren sinadura

Ikastetxeko Zigilua
eta titularraren sinadura

Arduradunaren sinadura

Oharra.- Eskabide-orri hau, behar bezala beteta eta *Argibideak* atalean zehazten direnak erantsita, Hezkuntza Ordezkaritzan aurkeztu edota bertara posta ziurtatuz bidali behar da (data duen zigilua eskabide-orriari berari emanda).

viernes 29 de julio de 2011

ESKOLA ANTZERKIGINTZA (arlotan lantzen bada bete behar da orri hau)

Antzezanaren fitxa Fitxa honi lotuta testua bidali behar da. Bidalketa martxoaren 31 arte atzera dezakezue, ikus *Argibideak* atala.

Obra bakoitzeko orrialde honen fotokopia bat aurkeztu behar da, ezinbestean. Orri hau erabiltzen da gero eskoletara eta Berritzeguneetara bidaltzen diren Eskola Antzerkiko Bildumak eta liburuak egiteko. Arretaz eta oso-osorik betetzea laguntza handia da emaitza hobekien lortzeko.

IZENBURUA:

Antzezeleen ikasmaila:

Eredua:

EGILEA (Irakurri ondorengo lau aukerak atal hau betetzen hasi aurretik) **Ikastetxean sortua, egokitua edo itzulia da.** Testua sortu da

Sortzailea (behekoen artean aukeratu):

 Testua egokitu da

Egokitzzailea (behekoen artean aukeratu):

 Testua itzuli da

Itzultzailea (behekoen artean aukeratu):

 Ikasle-irakasleak Irakaslea. Izen-abizenak Ikasleak Beste norbait. Izen-abizenak **Argitaratua. (EGILEA SARTU AHAZTU GABE)**

Liburuaren izenburua (antzezanaren izenburu bera ez bada):

Egilea:

Argitaletxea:

Urtea:

 Eskola Antzerkia liburuetatik edo Berritzeguneetan dauden Bildumetatik hartua.Eskola Antzerkia ___ liburutik Eskola Antzerkia ___ bildumatik **Beste nonbait eskuratua. Nondik?** _____**ANTZEZGENEROA** Komedia Drama Ipuin antzeztua Historikoa Poliziakoa Abentura Misteriozkoa Txotxongiloa Bestelakoa. Zer? _____**GAIA** (Idatzi argumentu laburra)

.....

.....

.....

.....

.....

ARGIBIDEAK

1.- Ikastetxe bakoitzak eskabide-orri bakarra bete behar du. Ahozko adierazmena sendotzeko egiten diren ekimen desberdin guztiak bertan azaldu behar dira.

2.- Ekimen bera lantzeko modu desberdinak erabiliko balira, dagokion orrialdearen kopian eman horren berri.

3.- Antzerkia, Kantuak edo Kontalaritzako materialak ikastetxean bertan sortuak direnean, eskabide-orri honi erantsi beharko zaizkio. Hala ere, kasu hauetan martxoaren 31 arteko epe-luzamendua izango duzue.

4.- Sormen-lanak ez diren kasuetan ez da testua bidali behar.

5.- Emanaldia ekimen bakar batekin osatua egon daiteke, edo hainbat ekimenez eratua. Emanaldiaren atala ez da beteko ekimenka, emanaldika baizik. Emanaldiaren osaera azaldu eta zehaztu leku-egunak.

6.- Eskabide-orri hau bete ondoren, aurkeztu edo bidali aurretik, fotokopia egin eta ikastetxean gordetzea komeni da, urteko programa eskura izateko.

7.- Eskabide-orriak Hezkuntza Ordezkaritzara, edo Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza Saila, Euskara Zerbitzua, NOLEGA atala, Ahozko Adierazmena, Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Gasteiz; edo ZUZENEAN Zerbitzuaren edozein egoitzatan aurkeztu daiteke.

viernes 29 de julio de 2011

ESKOLA BERTSOGINTZA (arlotan lanetan bada bete behar da lauki hau)

Saioaren osaera	Lanketaren azalpen zehatza

ESKOLA KANTAGINTZA (arlotan lanetan bada bete behar da lauki hau)

Abestien izenak (1)	Kantutegiak (2)	Lanketaren azalpen zehatza

(1) Fitxa honi lotuta testua bidali behar da. Bidaltzea martxoaren 31 arte atzera dezakezue, ikus *Argibideak* atala.
 (2) Zein argitalpenetatik jasoa den edo sortua den adierazi.

ESKOLA IRRATIGINTZA (arlotan lanetan bada bete behar da lauki hau)

Saioaren osaera	Maiztasun	Lanketaren azalpen zehatza

ESKOLA KONTALARITZA (arlotan lanetan bada bete behar da lauki hau)

Saioaren osaera (1)	Jatorria (2)	Lanketaren azalpen zehatza

(1) Fitxa honi lotuta testua bidali behar da. Bidaltzea martxoaren 31 arte atzera dezakezue, ikus *Argibideak* atala.
 (2) Zein argitalpenetatik jasoa den edo sortua den adierazi.

viernes 29 de julio de 2011

EMANALDIEN DATUAK

Emanaldietarako A taldea	Emanaldiaren osaera	Emanaldia NON/NOIZ			
		Ikastetxea	Herria	Noiz	Ordua
				/ /	:
				/ /	:
				/ /	:

Emanaldietarako B taldea	Emanaldiaren osaera	Emanaldia NON/NOIZ			
		Ikastetxea	Herria	Noiz	Ordua
				/ /	:
				/ /	:
				/ /	:

Emanaldietarako C taldea	Emanaldiaren osaera	Emanaldia NON/NOIZ			
		Ikastetxea	Herria	Noiz	Ordua
				/ /	:
				/ /	:
				/ /	:

Emanaldietarako D taldea	Emanaldiaren osaera	Emanaldia NON/NOIZ			
		Ikastetxea	Herria	Noiz	Ordua
				/ /	:
				/ /	:
				/ /	:

ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA (Ikastetxe pribatueta koentzat bakarrik)

Eskabide hau sinatzen dugunok zera aitortzen dugu: Sexuaren ziozko bereizkeria egitegatik ez dugula zigor administratibo edo penalik jaso, ez eta Emakumeen eta Gizonen berdintasunerako Legea dela bide inolako debekurik ere. Halaber, ez dugula zigor administratibo edo penalik laguntza publikoak lortzeko, ezta horretarako gaitasuna kentzen digun legezko debekurik ere.

Eskatzailea edo ordezkari den erakundea ez dagoela dirulaguntzak itzultzeko edo zigortzeko inolako prozeduratan, Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorra eta haren organo autonomoek emandako izaera bereko dirulaguntzen esparruan hasi eta oraindik tramitazio-fasean dauden prozeduretan, alegia.

DATU PERTSONALEN BABESA

Datu Pertsonalak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoarekin eta Datu Pertsonaletarako Jabetza Publikoko Fitxategiei eta Datuak Babesteko Euskal Bulegoa Sortzeko otsailaren 25eko 2/2004 Legearekin bat etorritik, deialdi honen tramitazioan jasotako datu pertsonalak, parte-hartzaileek erabiltzea eta argitaratzea baimentzen dituztenak, Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritzari dagokion NOLEGA izeneko 4. fitxategian jasoko dira. Fitxategi honen helburua, deialdi honetako diru-laguntzak eta deialdi honekin zer ikusia duten beste edozein prozedura edo espediente administratibo kudeatzea, eta deialdi honetara aurkezten diren pertsonen deialdiaren garapenari buruz informazioa ematea izango da. Fitxategi honen arduraduna Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza da. Lege horretan adierazitako sarbide-, zuzenketa-, ezabatze- eta aurkatzee- eskubideak erabiltzeko Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritzara jo behar da, helbide honetara: Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Halaber, deialdi honetan parte hartu duten pertsonen Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritzari baimena ematen diote beste erakunde publiko batzuetan, aurkeztutako dokumentuen benetakotasuna egiaztatzeko.

viernes 29 de julio de 2011

AHOZKO ADIERAZMENA 2011-2012 GALDEKIZUNA*

Ikastetxea Kodea:.....

HerriaLurraldeaTf.

Ikastetxea Hizkuntza Normalkuntzako ULIBARRI programan dago? bai ez

Ikastetxean landu diren jarduerak:

Antzerkia Bertsoa Kanta Kontalaritza Irratia

Ahozkotasuna plan osatu gisa landu bada ikastetxean, idatzi jarraian irakasle arduradunaren datuak:

NAN zkia.	1. abizena	2. abizena	izena

I.- AHOZKOAREN LANKETAREN EGOERA IKASTETXEAN

I.1.- **Ahozko adierazmena baldin bada, idatzizkoarekin batera, geure euskal eskolen ardatz nagusia**, ondoko egoera hauetako zeinekin edo zeintzuekin (gehienez ere bi lauki markatu) identifikatzen duzu zuen ikastetxea une honetan?

Ahozkotasuna: *ahozko adierazpen egoki, koherente eta zuzenaren lanketa.*

Erabilera: *kantitatea eta erraztasuna edo jarioa bultzatzea.*

- a) Ahozkotasunaren gaia ez da momentuz gure ikastetxean planteatu. Jarduera hauek, batez ere, erabilerarekin lotu izan ditugu.
- b) Ahozkotasunaren gaia ez da momentuz gure ikastetxean planteatu, baina badugu gai hau planteatzeko asmoa.
- c) Erabilera handitzeko ez ezik ahozkotasuna hobetzeko helburua ere garbi dugu jarduera hauek bultzatzeko orduan.
- d) Erabilera areagotzeko, horretarako propio diseinatutako plangintza osoa eta zehatza dugu ikastetxean.
- e) Ahozko adierazmena indartzeko, horretarako propio diseinatutako plangintza osoa eta zehatza dugu ikastetxean.

I.2.- Zuen ikastetxean ahoz jarduteko zein aukera zabaltzen zaie ikasleei berriaz eta programatuta?:

Hizkuntza arloan Gainerako arloetan Bestelako jarduera antolatuetan

I.3.- Zure ikastetxean Ahozko Adierazmena lantzerakoan zein proportziotan jorratzen ditugu alderdi komunikatiboa eta alderdi linguistikoa?:

A. komunikat. / A. linguist. A. komunikat. / A. linguist. A. komunikat. / A. linguist. A. komunikat. / A. linguist.
%10 / %90 %25 / %75 %50 / %50 %75 / %25

I.4.- Zure ikastetxea erabileraren eta ahozkotasunaren arloetan ez baduzu ikusten egoera egokienean, nola ikusten duzu aurrera egiteko bidea:

Erraza Egingarria Zaila Oso zaila

Zehaztu eragozpenak edo zailtasunak:

***Talde bakoitzarekin bat bete behar da.**

II.- ARLOZ ARLOKO HAUSNARKETA

II.1.- ANTZERKIGINTZA. (Arlo hau landu bada bete beharrekoa)

II.1.1.- Antzezlana(k) bertan sortua(k) izan d(ir)a?, bai ez nola?.....

Antzezlana(k) bertan moldatua(k) izan d(ir)a?, bai ez nola?

Ezekotan, azaldu aukeratzeko modua:

II.1.2.- Irakasleak eraman du aurrera antzerkiaren lanketa osoa ala besteren laguntza izan du? Norena (ikastetxekoa, kanpoko), zer nolako laguntza?

.....

II.2.- BERTSO LANKETA. (Arlo hau landu bada bete beharrekoa)

II.2.1.- Zer eratako bertso lanketa egin da?

Bertso ikasia Bat-batekoa Bietan

II.2.2.- Idatzizko bertso lanketa egin da? bai ez zein eratakoa eta nola?

II.2.3.- Ahozko bertso lanketa egin da? bai ez zein eratakoa eta nola?

II.2.4.- Bertsolaritzaren historia landu da? bai ez zehaztu:

.....

II.3.- KANTAGINTZA. (Arlo hau landu bada bete beharrekoa)

II.3.1.- Abestia(k) bertan sortua(k) izan d(ir)a? bai ez nola?.....

Abestia(k) bertan moldatua(k) izan d(ir)a? bai ez nola?.....

Ezekotan, azaldu aukeratzeko modua:

II.3.2.- Abestien hitzak nola landu dira? (irakurraldiak, ulertzen ez dena argitu, hiztegia eta-
edo euskalkia aztertu, hitzak ikasi)

II.3.3.- Abestien egile, garai eta obrei buruzko lanketarik? bai ez

II.3.4.- Ahoskatze ariketarik? bai ez nola?.....

viernes 29 de julio de 2011

II.4.- **KONTALARITZA.** (Arlo hau landu bada bete beharrekoa). Arloaren baitan hartzen dira: ipuinak, pasadizoak, poesiak...

II.4.1.- Ahozko testuok bertan sortuak izan dira? bai ez nola?

Ahozko testuok bertan moldatuak izan dira? bai ez nola?

Ezekotan, azaldu aukeratzeko modua:

II.4.2 Irakasleak eraman du aurrera kontalaritza lanaren lanketa osoa ala besteren laguntza izan du? Norena (ikastetxekoa, kanpokoa), zer nolako laguntza?

II.5.- **IRRATIGINTZA.** (Arlo hau landu bada bete beharrekoa)

II.5.1.- Zer eratako irrati lanketa egin da?

Aurretik prestatua(k) Bat-batekoa(k) Bietakoa(k)

II.5.2.- Saiotetan horrelakorik sartu al duzue? Aukera ezazu behekoen artean.

Berri laburrak Txistekak Asmakizunak Bertsoak

Eguraldia Kontakatilukeriak Kontakizunak Irrati-nobela

Iragarkiak Antzerkia Elkarrizketak Zorion-agurrak

Mahai inguruak Lehiaketak Poesiak Bestelakoak

Bestelakoak zehaztu:

III.- EUSKARA LANTZEKO IZAN DUEN BALIOA

III.1.- Jarduera hauetan ikasleek euskaraz hitz egin dute prestakuntza garaian eta emanaldietan edo hauen ingurukoetan?

%100 %75 %50 %25

Ezekotan, jarri zergatia

III.2.- Euskara gauza atseginekin identifikatu nahian ari garelarik, jarduera hauek izan dira:

Oso atseginak Atseginak Hala-holakoak Aspergarriak

III.3.- Ikasleen euskararen bestelako eraginik? Horretan eragiteko proposamenik?

.....

viernes 29 de julio de 2011

IV.- EMANALDIEI BURUZKO IRITZIA

- IV.1.- Zer moduz atara dira? Oso ondo Ondo Hala-hola Gaizki
Sorpresarik?
- IV.2.- Toki egokietan egin dira? Zer-nolako lekuetan? (antzoki, areto, gimnasio, gela...)
.....
.....
- IV.3.- Harrera zer moduzkoa izan da? (Ikastetxeko zuzendari/irakasleen, ikasleen aldetik) Ezer eskaini dizuete ordainetan (merienda, txokolatada...)
- IV.4.- Ebaluazio-fitxan emandako balorazioei eta jasotako ekarpenei buruz zer iritzi duzue? (irakasleak, ikasleak)
- IV.5.- Emanaldiez beste ezer erantsi nahi?
- IV.6.- Gabonak inguruan Azpeitian urtero ospatzen den Eskolarteko Antzerki Topaketetan parte hartzeko prest zaudete? bai ez

(*Topaketa hauetara doan taldeak berariazko laguntza jasotzen du horretarako*).

V.- BALORAZIO OROKORRA

- V.1.- Merezi zuen?..... Datorren urtean segitzekotan? (ezezekotan, azaldu)
.....
- V.2.- Jasotako dirulaguntzaren zenbatekoaz ezer esatekorik?
- V.3.- 2010-2011 ikasturteko laguntza deialdia hobetzeko proposamenak
-(e)n 2012koaren.....(e)an.

**Arduradunaren
Sinadura**

**Ikastetxeko
zigilua**

**Ikastetxeko zuzendariaren
sinadura**

Galdekizun hau, ebaluazio fitxekin batera, 2012ko ekainaren 30erako bidali behar da edozein Hezkuntza Ordezkaritzara, edo Eusko Jaurjaritza-Hezkuntza Saila, Euskara Zerbitzua, NOLEGA atala, Ahozko Adierazmena, Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Gasteiz; edo ZUZENEAN Zerbitzuaren edozein egoitzatara.